

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIONES.

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca de las caballerías menores cuyas señas se expresan á continuación, las cuales desaparecieron en la noche del 30 de Setiembre último de la posesión titulada La Oruga, término municipal de Alcalá de Henares.

Si fueren habidas serán puestas á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de 15 años, negra, colina, con un lunar blanco en la crin, alzada regular, con una bucha de ocho meses; otra rucia, con un lunar negro en una pata, de 21 meses, de orejas y alzada grandes, y garañona; y otra cerrilla, de 21 meses, rucia oscura, bien puesta, muy gorda y de siete cuartas.

Madrid 11 de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

### Diputación provincial.

#### Beneficencia.—Negociado 2.º

Enterada con satisfacción esta Comisión provincial de que por D. Enrique Pérez Dindurra, como heredero de Don Martín Dindurra, se ha ingresado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 910 pesetas en concepto de legado hecho á favor del Hospicio é Inclusa por el expresado D. Martín, ha acordado dar las gracias por tal donativo por medio del BOLETIN OFICIAL.

Madrid 9 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Comisión provincial.

Sesión de 25 de Setiembre de 1883.

#### PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Cemborain España.—Aguado.—San

Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.—Pérez de Soto. Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1883.

##### Hospital.

14 Rafael Sanz Aguado.—Soldado definitivo.

223 Domingo González Souso.—Reproduzcase oficio al Sr. Gobernador de Lugo manifestándole que este mozo reside en el Ayuntamiento de Orol, para que ingrese en caja ante aquella Comisión provincial.

##### Latina.

89 Manuel Sánchez Guinel.—Reproduzcase oficio al Sr. Juez de primera instancia del Hospicio pidiendo testimonio de la sentencia de este mozo.

130 Pascual Isidro Rebollo Aguirre.—Idem al de la Inclusa preguntando el estado de la causa seguida á este mozo.

##### Buenavista.

41 José María Alonso y Díaz.—Reproduzcase oficio al Sr. Ministro de Ultramar para que disponga que este mozo ingrese en Filipinas.

##### Palacio.

201 José Moreno Ballesteros.—Recluta disponible excedente de cupo.

##### Centro.

166 Alfredo Suárez y Escosura.—Oficiase á la Comisión provincial de Oviedo manifestándole que por la Alcaldía de este distrito se ha oficiado repetidas veces preguntando el paradero de este mozo, que se dice haber sorteado por el Ayuntamiento de aquella capital.

##### Hospicio.

244 José Gutiérrez Mazarro.—Ingresó en caja para activo con recurso pendiente.

246 Manuel Grases Candela.—Ingresó en caja para activo con recurso pendiente.

248 José Benito Galván.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

249 Enrique García Alique.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

##### Inclusa.

59 Dámaso Valderrama y Ruiz.—Reproduzcase oficio al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso para que este mozo sea presentado ante esta Comisión.

85 Francisco Celada Ballesteros.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

112 José Corral Expósito.—Reproduzcase oficio al Sr. Juez de primera instancia del Hospicio para que disponga la presentación de este mozo ante esta Comisión.

129 Mariano Fernández Sánchez.—Reproduzcase oficio al Sr. Juez de primera instancia del Hospicio para que disponga la presentación de este mozo ante esta Comisión.

246 Mateo Calvo Zapater.—Pasa de recluta disponible á activo.

##### Universidad.

46 Domingo Iglesias Pascual.—Soldado definitivo.

127 Isidoro Ibolsón Súnico.—Redime á metálico en Filipinas.

165 Nicolás Estrado Loresecha.—Redime á metálico en Filipinas.

256 José León de Lucas Redondo.—Prófugo.

287 Zacarías Esuaola Eguía.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

291 Luis Díaz Vázquez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

##### El Boalo.

2 Pedro Martín Peñalosa.—Falleció.

San Martín de Valdeiglesias.

33 Pedro Alvarez Retuerce.—Inútil.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

##### Manzanares el Real.

2 Pedro García.—Talla, 1'460 milímetros.—Exento de responsabilidad por corto.

##### Gargantilla.

3 Cecilio García Martín.—Oficiase al Sr. Alcalde para que manifieste en qué cuerpo sirve el hermano de este mozo.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

##### Universidad.

104 Salvador Tejerina Delgado.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.

##### Somosierra.

1 Calixto Ramírez Hernán.—Inútil.—Continúa como recluta para sólo en caso de guerra.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

##### Fuencarral.

4 Anacleto Guñales Montero.—Exceptuado.—Continúa como recluta para sólo en caso de guerra.

### Carabanchel Bajo.

3 Cristóbal López y Díaz.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.

### Villa del Prado

4 Lucas Reguilón San Pedro.—Reproduzcase oficio al Sr. Ministro de Ultramar reclamando certificado de existencia de su hermano Juan en el regimiento de caballería del Príncipe, en Cuba.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

##### Buenavista.

81 Juan Domingo Marta.—Queda sin efecto su declaración de prófugo.—Oficiase al Sr. Teniente Alcalde del distrito para que se le forme expediente de excepción.

##### Universidad.

264 Cirilo Vallejo Rodríguez.—Ingresó en caja como recluta disponible excedente de cupo.

##### Latina.

224 Dionisio Martínez Domínguez.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

#### Sustituto admitido.

#### Reemplazo de 1883.

##### Vallecas.

19 Bernardo Jordán Fernández.—Presenta al sustituto licenciado del Ejército Vicente Carbonell Bernabeu, que reconocido y tallado resultó útil y con talla legal, quedando pendiente de ingreso hasta presentar la partida de bautismo.

#### Quintos de otras provincias.

#### Reemplazo de 1882.

##### Lugo.—Rivadeo.

Manuel Díez Fernández.—Pendiente de curación.

##### Lugo.—Mondoñedo.

Antonio López Díaz.—Ingresó para activo.

#### Presentados por orden del señor Gobernador.

#### Reemplazo de 1883.

##### Valencia.—Castellón del Duque.

Jose Ramón Pociu Carbonell.—Reconocido y tallado, útil.—Vuelve á su destino.

##### Jaen.—Martos.

Manuel Mora Tovarías.—Reconocido y tallado, útil.—Vuelve á su destino.

## Reemplazo de 1880.

## Zaragoza.

Andrés González Sánchez.—Reconocido y tallado, útil.—Vuelve á su destino. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Sesión de 26 de Setiembre de 1883.

## PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

## Señores que asisten:

Cemborain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.—Fernández Pérez de Soto.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta y en vista de la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de quintas del distrito de la Universidad, que los verdaderos nombre y apellidos del mozo núm. 220 de dicho distrito en el reemplazo de 1881, alistado y sorteado con los de Juan José Infantes, son Juan Antonio José Guirao Infantes.

Contestar al Sr. Presidente de la Sociedad protectora de los Niños, que el reglamento del Hospicio no autoriza el ingreso en el mismo de los de fuera de la provincia, y en su consecuencia la Comisión remite á la resolución de la Diputación provincial el estimar el excepcional estado de los dos á que se refiere la comunicación de dicha Sociedad fecha 1.º de Agosto último.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que procede estimar la reclamación formulada por el Alcalde que fué de Lozoya D. Nemesio Masero contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó la correspondiente ejecución de apremio al reclamante á fin de hacer efectivo el descubierto que se le atribuye. Que igualmente procede anular todo lo actuado, y por tanto revocar los acuerdos municipales adoptados con motivo del particular en cuestión. Y que después de la aprobación por la Superioridad de la cuenta del pueblo de Lozoya, perteneciente al ejercicio económico de 1880 á 81, sobre cuyo documento es urgente recaiga la sanción del Sr. Gobernador para poder normalizar la situación del erario municipal de Lozoya, será llegado el caso de apremio al que verdaderamente aparezca responsable, á cuyo efecto deberán tenerse presentes las disposiciones legales.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Admitir la dimisión presentada por D. Pedro Ruiz Peña, Practicante de la Sección de Medicina de la Beneficencia provincial, y disponer se dé cuenta en su día á la Diputación provincial.

Desestimar la instancia de D. Juan Pruneda pidiendo se le conceda en arriendo para almacenar cok uno de los solares frente á la fachada del Hospital provincial.

Disponer que en la sucesivo se contrata por medio de subasta pública la adquisición de las primeras materias necesarias en los talleres de los Establecimientos provinciales, como son: tipos de fundición y tinta para la Imprenta del Hospicio; curtidos para la Zapatería y Encuadernación del mismo; maderas para la Carpintería y taller del Hospital; géneros de ferretería para los diversos talleres que los usan; cristales para el taller de Vidriería, é hilos, sedas, botones y cifras para la Sastrería; debiendo hacerse la subasta en la misma forma que se hace la de los géneros de droguería y para el surtido que se necesita en lo que resta del actual año económico y en el ejercicio próximo.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las drogas y sustancias me-

dicinales que necesitan los Establecimientos provinciales, y disponer se anuncie la licitación con 20 días de anticipación al en que haya de efectuarse.

Autorizar la reparación del piso de la pieza de paso á la Enfermería de Párvulos en el Hospicio, reponiendo los maderos que sean necesarios, en la forma propuesta por el Sr. Arquitecto y con sujeción al coste calculado de 500 pesetas.

Autorizar igualmente la ejecución de las obras de blanqueo de algunas salas de las enfermerías y recorrido en los pavimentos de las mismas y en las galerías del Hospital de San Juan de Dios, ejecutándose la obra en la forma propuesta por el Sr. Arquitecto y con sujeción al coste calculado por el mismo en 1.950 pesetas.

Dar las gracias al Sr. D. Manuel Peces, testamentario del Sr. D. Vicente Parra, por el legado de 60 pesetas que el segundo de dichos señores ha hecho al Hospital provincial, y disponer se haga público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dar las gracias al mismo Sr. D. Manuel Peces, testamentario de Doña Antonia Cabanes y Cataluña, por los legados de 300 pesetas que la expresada señora ha hecho á cada uno de los Establecimientos de Beneficencia Hospital provincial, Hospicio, Colegio de Desamparados é Inclusa, en junto 1.200 pesetas, y disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dar las gracias á D. Joaquín Linares por haber entregado en el Hospicio como donativo un termómetro para baños, valuado en 10 pesetas, y disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Disponer vuelvan á ser admitidos en el Hospicio Jorge Cesteros Rodríguez, Manuel Duro Martín, Teodoro Álvarez Zubillaga, Eusebia Méndez Barrera, Librada Nieto y Silva y Angeles Alonso Pérez, sin perjuicio de continuar practicando las averiguaciones necesarias para conocer el paradero de los padres ó parientes de dichos jóvenes, dándose cuenta por el Director del Establecimiento del resultado de estas gestiones.

Se da cuenta de una comunicación de la Sociedad de Fomento de la Cría caballar de España, invitando á la Diputación á que contribuya con algún premio á las carreras de caballos que se verificarán en la segunda quincena del mes de Octubre próximo; y no habiendo consignación en el presupuesto corriente para el pago de este gasto, toda vez que la Diputación provincial al conceder éstos premios designaba para satisfacerlos el crédito de Imprevistos, del que en estricto rigor de ley no puede disponer la Comisión provincial; y no considerando comprendido este asunto por su índole especial entre los que taxativamente determina el art. 98 de la ley en su caso 3.º, que justificaría la reunión extraordinaria de la Diputación, se acuerda no haber lugar á resolver, lamentando la Comisión que dicha circunstancia la impida deferir á los deseos de la referida Sociedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Sesión de 27 de Setiembre de 1883.

## PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

## Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los siguientes acuerdos:

Disponer que el Sr. D. Eugenio Cemborain España cese en el cargo de Visitador del Hospital provincial, por haber regresado á esta Corte el Sr. D. Eustaquio Manuel Mejía.

Hacer constar en acta que el mozo Tomás Carrasco y Verdugo, núm. 178 del distrito de la Audiencia en el reem-

plazo en 1880, en revisión practicada el día 13 de Marzo último fué exceptuado y exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley, cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de la sesión de dicho día.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Admitir la dimisión presentada por D. Félix Moreno, Practicante de la Sección de Medicina de la Beneficencia provincial, y disponer que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Conceder la autorización solicitada por Doña Antonia Pérez Morán para trasladar por cuenta de la familia á su esposo D. Francisco Anglada y López desde el Manicomio de San Baudilio de Llobregat al de Santa Isabel, establecido en Leganés, siempre que á juicio del Director del primero de dichos asilos no ofrezca peligro la traslación del paciente.

Dar orden para la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio de los acogidos Lucas Alonso Roldán, Pedro Cortés, Anastasio de Navidad, Romualdo Martínez Romo, Antonio Mateos y Garrido, Emilio Antolín Infante, Anselmo López, Manuel Santos Burgos, Enrique Vázquez de Mora (expósito), Juan Balbé y Borrel, Mariano Garrido y Gil, Felipe Serrador y del Cid, Francisco García é Iglesias, Vicente García y Vivero, José Ibáñez y Gómez, Baldomero Tortosa y Gómez, Jose López Montero, Gregorio Morán y Valle, Justo Castaño Uceda, Reyes Carrasco, Héctor Praves y Bonol, Ramón Parapar Hernández, Miguel Arnau Rivas, Engracia Fernández y González, Inocencia Lipe y Diego, Enriqueta Martín, María Concepción Torres y Sañudo, María de las Mercedes García Mira, María Antonia Mange y Buenvin, Manuela Silven y García, Juliana Ruzafa, María de la Encarnación Largo y Roma, María Elvira y Berreira, Concepción del Real y Beltrán y Bonifacia del Real y Beltrán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Sesión de 28 de Setiembre de 1883

## PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

## Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los siguientes acuerdos:

Disponer el ingreso en caja de Vicente Carbonell Bernabeu, sustituto de Bernardo Jordán Fernández, núm. 19 del cupo de Vallecas en el reemplazo del corriente año, cuyo sustituto fué reconocido y tallado en sesión de 25 del corriente y quedó pendiente de ingreso hasta presentar como lo ha hecho su partida de bautismo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Aclarar el acuerdo adoptado en sesión de 13 del mes corriente, por el cual se autorizó el abono en metálico del importe de la ración que disfrutaban varios escribientes auxiliares y ordenanzas del Hospital provincial; entendiéndose que dicho acuerdo no obliga más que á los que voluntariamente deseen utilizar dicha concesión.

Resolver, en vista de la consulta hecha por el Director del Hospital provincial, que sin perjuicio de las atribuciones privativas del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico en todo lo que se refiera á la organización y distribución del servicio facultativo, el Director debe vigilar la asistencia y permanencia en

sus puestos de los Practicantes, dando parte de las faltas que observe á fin de que la Diputación, de acuerdo con el señor Decano en cuanto se refiera al aspecto facultativo de dichas faltas, acuerde lo más procedente.

Disponer de conformidad con los dictámenes del Sr. Diputado ponente, que Don Fernando Castelo, Médico supernumerario de la Beneficencia provincial, pase á auxiliar á los Profesores del Hospital de San Juan de Dios, entendiéndose que este servicio extraordinario es sin retribución ninguna y sin prescindir de los trabajos que actualmente hace y los que le correspondan en el puesto que tenga en el Cuerpo, y continuando de Médico supernumerario, sin eludir las guardias cuando proceda.

Señalar el día 4 de Octubre próximo para que tenga lugar la recepción definitiva del camino de Villacanejos á Cruz del Cuarto, designando para que asistan al acto los Sres. San Martín de la Vara y Cemborain España é invitando á los demás Sres. Diputados del distrito, y disponer que los gastos que origine la recepción se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia para que sin las formalidades de subasta adquiera 100 martillos de acero con destino al personal de peones-camineros para el machaqueo de la piedra acopiada en los paseos de los caminos, sujetándose en el coste al presupuesto aproximado que presenta, importante 550 pesetas, ó sea á razón de 5'50 pesetas cada martillo, cuyo gasto se satisfará con cargo á la cantidad consignada en el capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Resolver acerca de la petición del contratista del camino de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, insistiendo en que se tasen los daños que le ha originado el tránsito de caballerías y carruajes por dicho camino antes de abrirse éste al servicio público, y que se le indemnice de ellos, que no corresponde á la Diputación provincial la indemnización que pretende, y por tanto no hay para qué proceder á la tasación de daños, aun suponiendo que existan; en cuyo caso, lo que el contratista ha debido hacer, como el único llamado á velar por sus intereses, es interponer las oportunas denuncias contra los causantes de aquéllos, y si no transitaban con arreglo á la ley, acudir en queja ante quien correspondiera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de cigarreras.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, el pago de las mensualidades de Junio y Julio á las nodrizas de Madrid que tengan ó hayan tenido expositos de este Asilo y se adeuden dichos meses, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en los días 9, 10, 12 y 13 de Noviembre próximo en la forma siguiente:

Día 9 de Noviembre.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y *pergaminos sueltos*.

Día 10 de Noviembre.—Partidos de Colmenar Viejo, Torrejaguna y *sueños*.

Días 12 y 13 de Noviembre.—Partido de Chinchón y *sueños*.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según orden de dicha Ilustre Junta, encargada de este servicio.

Madrid 9 Octubre de 1883 = V.º B.º = El Director, Domarco Moreno.—El Interventor, Edgardo Fernández.

**Ayuntamientos.**

**Boalo.**

Por dimisión del que la desempeña se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 950 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Boalo 1.º de Octubre de 1883.—El Alcalde, Florencio Perales.

**Pozuelo de Alarcón.**

*Estado de la recaudación e inversión de fondos municipales en todo el año económico de 1882-83.*

INGRESOS.	Pesetas.
Capítulo 1.º—De propios . . . . .	57.828'09
— 2.º—De montes . . . . .	1.200
— 3.º—De arbitrios . . . . .	1.941'97
— 7.º—Extraordinarios . . . . .	287'50
— 8.º—Resultas de ejercicios anteriores . . . . .	7.803'38
— 9.º—Recursos legales . . . . .	15.509'60
Primer presupuesto extraordinario de obras: existencias del año anterior . . . . .	12.025'79
Segundo ídem: id. del camino de Húmera á Madrid . . . . .	10.623'44
Del impuesto de consumos . . . . .	2.287'51
Depósitos de contratistas: existencia anterior . . . . .	109.508'18

**GASTOS.**

Capítulo 1.º—De Ayuntamiento . . . . .	4.879'45
— 2.º—Policía de seguridad . . . . .	2.110
— 3.º—Policía urbana y rural . . . . .	2.120'51
— 4.º—Instrucción pública . . . . .	8'75
— 5.º—Beneficencia . . . . .	2.210
— 6.º—Obras públicas . . . . .	2.156'58
— 7.º—Corrección pública . . . . .	1.781'40
— 9.º—Cargas . . . . .	61.044'89
— 10.º—Gastos provinciales . . . . .	6.073'88
— 12.º—Imprevistos . . . . .	2.108'93
Del presupuesto extraordinario: obras del camino de Húmera á Madrid, anticipado á este fondo . . . . .	1.878'06
Del impuesto de consumos . . . . .	10.623'44
	96.995'89

**RESUMEN.**

Ingresos . . . . .	109.508'18
Gastos . . . . .	96.995'89
Existencia . . . . .	12.512'29

Todas las obligaciones de la instrucción primaria están satisfechas, aunque no aparecen consignadas en los gastos por hallarse éstos pendientes de formalización, á cuyo estado anormal es ajeno el Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón 1.º de Julio de 1883.—El Regidor Interventor, Miguel Gil.—El Depositario, José Gregorio García.—El Secretario, S. Guerrero.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Don

José Garzón y Pérez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Rafael González, que habitó en calle de la Concepción Jerónima, número 23, y cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignoran, para que dentro el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Garzón.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón y Pérez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á un tal Antonio, de oficio albañil, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Octubre de 1883.—V.º B.º—Garzón.—El Actuario, José Escribano.

A continuación de la demanda deducida por Doña Cristina Rodríguez y Soler sobre acreditar su pobreza para litigar con Doña Luisa Salván y D. Nicolás Villalobos, se ha dictado la providencia cuyo particular es como sigue:

Particular de la providencia del Juez Sr. Carrasco.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.—Madrid 30 de Agosto de 1883.—Por reparada á este Juzgado la precedente demanda, y de ella se confiere traslado á Doña Luisa Salván, D. Nicolás Villalobos y Sr. Fiscal municipal por término de nueve días para que la contesten si á su derecho conviniere.

Y para insertar en los periódicos oficiales de esta Corte y sirva de tal notificación á Doña Luisa Salván, toda vez ignorarse su actual domicilio, á fin de que pueda contestar á la demanda, pongo la presente en Madrid á 4 de Octubre de 1883.—Javier de Burgos.

D. José Garzón Pérez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte y encargado interinamente del de instrucción del mismo distrito por ausencia del propietario.

Por la presente se cita y llama á Don Luis Sánchez Lis, casado, mayor de 30 años de edad, vecino de Pontevedra, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, si bien se presume se encuentra en esta Corte, para que dentro del término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda durante las horas de despacho y días no festivos, ó en la cárcel de Villa de esta referida capital, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho procesado, trasladándole caso de ser habido á la referida cárcel en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1883.—José Garzón.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el juicio de quiebra del Sr. D. Ramón Aranaz y Claveró, se ha fijado el término de 40 días para que los acreedores presenten á los síndicos Don Juan de Dios Ezquer, D. Enrique María

Alvarez Martínez y D. José Ramón Diaz, vecinos de esta Corte, los títulos justificativos de sus créditos; y se ha señalado para la junta general de examen y reconocimiento de aquéllos el día 12 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, situado en la plaza de las Salesas, casa llamada de Canónigos.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 3 del actual, en los autos civiles de menor cuantía que sigue D. José Besada Martín, como padre de D. Francisco Besada Segura, contra Doña Faustina Segura sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en la ciudad de Baza y su plaza de San Juan, con vuelta á la calle de Luis García, núm. 2, tasada en 2.037 pesetas 75 céntimos, para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Baza, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las dos de la tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir otros, á cuyo fin pueden enterarse de aquéllos; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente 204 pesetas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y por último, que la escritura de venta se otorgará en esta capital.

Madrid 4 de Octubre de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—Ante mí, Lorenzo Sancho.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á Hermenegildo Rodríguez Pérez y á Teresa Muñoz, criados de servicio, cuyo domicilio se ignora, para que dentro el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un joven llamado Luis Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital para responder á los cargos que le resultan en la causa que le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo dejen á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Madrid á 4 Agosto 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita, llama y emplaza á un sujeto de 18 á 20 años, de estatura regular, y viste con blusa, el cual vendió un décimo de la Lotería Nacional el día 21 ó 22 de Setiembre último, núm. 41, fracción décima, para el sorteo del 24, á Juan Vázquez,

en la calle de Rosario, núm. 21, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia en causa por falsificación y tentativa de estafa contra el Juan Vázquez.

Madrid 2 Octubre de 1883.—V.º B.º—El Juez, Ayllón.—El actuario, por Valdés, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama por una sola vez y término de seis días, á seis ó siete muchachos de unos 10 ó 12 años de edad, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales se encontraban en las inmediaciones del circo Hipódromo de verano en la noche del 21 de Setiembre actual, con el fin de que dentro de dicho término comparezcan en el mencionado Juzgado y Escribanía anotada al margen para que tenga lugar lo acordado en providencia dictada en causa que se instruye por hurto de un reloj á D. Luis Ballester.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1883.—El actuario, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis días á Ramón Minguéz, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Peñalver, transeunte, ignorándose su paradero, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración como perjudicado en la causa criminal pendiente por atropello con un caballo desbocado al referido Minguéz y otros varios en el paseo de Trajineros la tarde del 4 de Octubre último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

D. Emilio Ayllón, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Camilo Fernández y Balín, vecino de Orense, casado, empleado, de 50 años de edad, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye por alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores por denuncia de D. Ramón Barrios; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde; y se encarga á todas las Autoridades la averiguación de su paradero y la detención á disposición de este Juzgado.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—Emilio Ayllón.—Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita y llama á Benigna Pató Jases, de 19 años, soltera, dueña que fué de la casa de prostitución de la calle de la Gorguera, núm. 12, segundo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia en la causa por denuncia hecha por la misma contra Josefa Iglesias.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario y por Valdés, Rafael Valdivieso.

**Hospicio.**

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Aurelio García González, expósito del Hospicio de esta capital, de 13 años de edad, que viste traje de dicho establecimiento, sirviente que ha sido en el estanco sito en el núm. 10 de la ca-

lle de Hortaleza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, situados en la casa llamada de Canónigos, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por hurto.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura del referido Aurelio García, poniéndole en la cárcel de hombres á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Octubre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Federico Camacho y Jiménez

**Hospital**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en la causa criminal que instruyo de oficio contra José García Girande por lesiones á su mujer Rosario Román Terrones, que habitaron en la calle del General Lacy, núm. 14, cuarto segundo, núm. 10, y cuyo actual domicilio y paradero de ésta se ignora, se la cita y llama para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del exconvento de las Salesas, con el fin de que pueda ser reconocida por dos Médicos forenses que declaren acerca del estado de las lesiones que le fueron inferidas por el procesado su marido; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1883.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte ha sido presentada y admitida la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Jiménez, domiciliado en la calle del Olivar, número 23, cuarto principal, sobre que se declare tiene derecho á ser incluido en el censo y listas electorales para Diputados á Cortes, lo cual se anuncia por medio del presente á los efectos de los artículos 27 y 28 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—El Escribano, Antonio Marcos.

**Inclusa.**

D. Angel Pinto Otero, Juez municipal é interino de este de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel García Callejo, hijo de Tomás y de Juliana, natural de Navahermosa, provincia de Toledo, de estado soltero, de 44 años de edad, jornalero, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 60, parador de Ocaña, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Angel García Callejo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1883.—Angel Pinto Otero.—El Secretario, Antonio Ciudad.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se hace saber que la subasta anunciada en el Boletín núm. 229, correspondiente al 24 de Setiembre último, de una quinta denominada de *San Javier*, sita en Charnartín de la Rosa, y dos tierras contiguas, para el día 10 de los corrientes, lo es para el 17 del actual mes, á la una de su tarde.

Madrid 12 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Pintos Otero.—El Escribano, Vicente Moreno. 25

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en causa criminal que se sigue contra Paulo Martínez Moya por hurto de 80 reales á José Gutiérrez N., de 39 años de edad, soltero, mozo de cuerda sin número, que se ignora dónde habite, se cita á éste para que dentro del término de 10 días comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 8 Octubre de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue expediente de jurisdicción voluntaria á instancia del Procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre de la Excm. Sra. Doña María Leonor Salm Salm y Leowenstein, Duquesa viuda de Osuna, sobre cancelación de 6.650 obligaciones hipotecarias de 20.000 reales cada una, emitidas en 31 de Octubre de 1863 por su difunto esposo el Excmo. Sr. D. Mariano Tellez Girón y Beaufort, Duque de Osuna y otros títulos, para satisfacer un préstamo de 90 millones de reales efectivos que recibió del Excmo. Sr. D. Estanislao de Urquijo y Landaluce, Marqués de Urquijo, según escritura otorgada en esta Corte en el referido día 31 de Octubre de 1863 ante el Notario que fué de esta capital D. Claudio Sanz y Barea, por hallarse íntegramente satisfecho dicho préstamo; y para hacer la declaración judicial que proceda, se cita y emplaza á los tenedores que puedan ser de alguna ó algunas de las mencionadas obligaciones hipotecarias que tengan interés en oponerse á la cancelación, lo verifiquen en el término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, personándose en forma en el citado expediente; prevenidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 9 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Ante mí, Severiano de Diego. 23

**Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en los autos civiles que se siguen en el mismo y Escribanía del que refrenda sobre el abintestado de Don Domingo Angulo, y para el deslinde del solar de la casa perteneciente al mismo, situada en el barrio de Chamberí de esta Corte y calle de Santa Feliciano, hoy de Gonzalo de Córdoba, núm. 7, con fachada á la de Olavide, se cita á los dueños colindantes del citado solar, cuyos nombres y residencia se ignoran, para que se sirvan concurrir á la diligencia de deslinde con los títulos de sus respectivas fincas el día 23 de Octubre, y hora de las tres de la tarde que se ha señalado para que tenga lugar la expresada diligencia.

Y para que llegue á noticia de las personas interesadas se inserta el presente edicto.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gregorio Vieito.—El Escribano, Santos Pinto.

**Universidad.**

El Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte dictó providencia con fecha 1.º de los corrientes en los autos civiles ordinarios promovidos por Don Santos Bilbao y de las Fuentes contra D. Casimiro Garrido sobre indemnización

de pesetas, ordenando se cite y emplace al referido D. Casimiro Garrido para que dentro del término de nueve días comparezca, personándose en forma en dichos autos, á fin de que después y dentro del correspondiente que la ley previene, con teste la demanda que con el referido motivo le ha promovido el D. Santos Bilbao; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndosele este emplazamiento por medio de los periódicos oficiales en razón á que es ignorado su domicilio.

Madrid 5 Octubre de 1883.—V.º B.º—Leonardo Magán.—El actuario, Juan Vivó.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se hace público por medio del presente el fallecimiento al parecer intestado de D. Cayetano Pablo y Pablo, natural de Villavieja, provincia de Logroño, hijo de Juan y Valentina, aquél difunto, cuyo óbito ocurrió el día 14 de Julio último en su domicilio, calle de la Cava Baja, núm. 9, pastelería; y mediante la renuncia hecha por su madre, se llama á todas las personas que se crean con derecho á su herencia á fin de que dentro del término de 30 días que por primera vez se señala, comparezcan á ejecutarlo, justificando su parentesco en la forma dispuesta en el artículo 988 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—Leonardo Magán.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

**Sepúlveda.**

D. Manuel García López, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

En virtud del presente y por término de ocho días se cita y llama á Tomás Moreno Sanz, hijo de Tomás y Toribia, natural de Santo Tomé del Puerto, jornalero, de edad de 30 años, soltero, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, boca y cara regular, color bueno, que se cree exista como sirviente en la provincia de Madrid, para que dentro del plazo fijado se presente en este Juzgado y su sala audiencia á ser emplazado y notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue por hurto; prevenido que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y ruego y encargo á los individuos de la policía judicial y demás Autoridades que si fuere habido lo hagan conducir á mi disposición.

Sepúlveda 5 de Octubre de 1883.—Manuel García López.—Por mandado de su señoría, Francisco de Pedro, Secretario.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 19 del actual, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las sacas y maletas que se necesitan para el envase de la correspondencia durante el año económico de 1883-84, habiéndose presupuestado en 15 014 pesetas el referido material de objetos de cuero y lona.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por Real decreto de 27 de Febrero de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Correos y Telégrafos, situada en la calle de Carretas, número 10; hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el pliego de condiciones correspondiente y los modelos de dicho material.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 751 pesetas en dinero ó en valores públicos al tipo que previenen las disposiciones vigentes. En el caso que

resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos que marca el pliego de condiciones.

Madrid 6 de Octubre de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en actos públicos, por sí mismo (ó á nombre de D. ...., vecino de ...., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de cuantas condiciones y requisitos se previenen en el pliego de condiciones para la subasta del material de envase para la conducción de la correspondencia que se necesita en la Dirección general de Correos y Telégrafos, se compromete ó construirlo y entregarlo en la Dirección general citada á los siguientes precios:

- Sacas **A** con boca, al precio de .... pesetas .... céntimos.
- Sacas **A** sin boca, al id. de .... pesetas .... céntimos.
- Sacas **B** para ambulantes, al id. de .... pesetas .... céntimos.
- Sacas **C** para Ultramar, al id. de .... pesetas .... céntimos.
- Sacas **D** de bandera, al id. de .... pesetas .... céntimos.
- Sacas **E** para el extranjero de marca mayor, al id. de .... pesetas .... céntimos.
- Sacas **F** para id. de marca más pequeña, al id. de .... pesetas .... céntimos.
- Sacas **G** de color para certificados del extranjero, al id. de .... pesetas .... céntimos.
- Maletas **B**, al id. de .... pesetas .... céntimos.
- Maletas **C**, al id. de .... pesetas .... céntimos.

(Fecha y firma.)

**Dirección general de Rentas Estancadas.**

El día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, y con sujeción al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la primera subasta para contratar 66.000 resmas de papel blanco de tina de primera clase y 62.000 de segunda, y además las que sobre éstas puedan pedirse hasta un máximo de 16.000 resmas de primera clase y 18.000 de segunda, para los años de 1884 y 1885, con destino á la Fábrica Nacional del Timbre.

La subasta se divide en dos lotes, comprendiéndose en el primero el papel de la clase primera y en el segundo el de la clase segunda, pudiendo hacerse posturas para cada uno indistintamente ó para ambos.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel timbrado de la clase undécima y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, según sean para uno ó ambos lotes; en concepto de que la cantidad que debe constituirse como depósito provisional es la de 52 000 pesetas para el lote del papel de primera clase y 37.000 pesetas para el de segunda, en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, advirtiéndose que en las Delegaciones de Hacienda pública de todas las provincias se hallará de manifiesto copia del mencionado pliego de condiciones.

Madrid 9 de Octubre de 1883.—El Director general, Juan García de Torres.